



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

Armenia, marzo 24 de 1.971

C. J. 989 71

RESOLUCION NUMERO DE 1.9  
( Marzo 24 )

"Por la cual se concede una Personería Jurídica a una Entidad".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 2703 de 1.969 y

CONSIDERANDO:

Que el señor Darío Arroyave mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1' 282. 300 expedida en Calarcá, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CHIRREO MUNICIPAL" ha solicitado a esta Gobernación, expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue Personería Jurídica a la Entidad en referencia;

Que el Peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la Constitución de la Entidad, Elección de Dignatarios y Aprobación de los Estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución, Título 26, Libro 1o. del Código Civil y Decretos números 1326 de 1. 922 y 1510 de 1. 924;

/ .

"Por la cual se concede una Personaería Jurídica a una Entidad" ..

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy *Doce (12)* de *abril* de mil novecientos setenta y uno, notifiqué personalmente el contenido de la presente Resolución al señor DARIO ARROYAVE, quien impuso firma para constancia. -

*Dario Arroyave S.*  
DARIO ARROYAVE

Notificado

*Leticia Maya Bernal*  
LETICIA MAYA BERNAL

Sustanciadora. -





"Por la cual se concede una Personería Jurídica a una Entidad".

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el Decreto 2703 de 1.969.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. - Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO QUEBERO MUNICIPAL" en el Municipio de Armenia. -

ARTICULO 2o. - Reconocer como Presidente de la Entidad al señor DARIO ARRIYAVE de conformidad a lo establecido en los Estatutos hasta cuando soliciten modificación en la forma determinada por la Ley. -

ARTICULO 3o. - La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido este requisito como lo preve el artículo 4o. del Decreto 1326 de 1.922 y 24 del Decreto 2703 de 1.969. -

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. -

ORIGINAL (FDO.) BERNARDO RAMIREZ GRANADA.

BERNARDO RAMIREZ GRANADA

Gobernador Encargado



ORIGINAL (FDO.) DARIO JARAMILLO JARAMILLO

DARIO JARAMILLO JARAMILLO

Jefe Oficina Jurídica

